



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 148 -2020-GDUAAAT/GM/MPMN

Moquegua, 24 NOV 2020

VISTO:

La Carpeta N° 0001415, la Carta N° 008-2020-JCCHH/SGPCUAT/MPMN, de fecha 04-08-2020, y la Partida N° 11035864 de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna Oficina Registral Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es un Órgano de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; tal como lo prevé el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 457-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013, se le adjudica a favor de Gumerinda Florez Catura y Arturo Ninahuan Cuyo, el lote N° 1, Mza-K, Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 124.45 m² con un perímetro de 48.71 ml, inscrito en la partida N° 11026350;

Que, asimismo con Carta N° 008-2020-JCCHH/SGPCUAT/MPMN, de fecha 04-08-2020, emitido por el Arq. Julio Cesar Chahua Huarachi, señala que la Habilitación Urbana del Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, inicialmente fue aprobada en el año 2012, dentro del marco de la Ley N° 29090, siendo derogada según consta en la anotación de Habilitación Urbana de la Partida Electrónica N° 110225023 de fecha 01-10-2015, inscrito a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto e incorporado al PROMUVI, por lo que se ha generado nuevas partidas registrales, quedando sin efecto las anteriores, adjunta cuadro comparativo de las manzanas "C, G, H, L, I, J, K y M". Al respecto el Lte- N° 01, Mza-K, Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, ha sido modificado por el Lte- 04, Mza-J, Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen y la partida electrónica N° 11026350 por la partida N° 11035864;

Que, asimismo es preciso señalar que el artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta [...];

Que, por su parte, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre ellas el saneamiento físico legal de asentamientos humanos;

Que, por tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo, resulta factible se proceda a efectivizar la modificación de la Resolución de Gerencia N° 457-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia N° 457-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013, en el siguiente extremo: Adjudicar a favor de los administrados GUMERCINDA FLOREZ CATURA y ARTURO NINAHUAMAN CUYO, el Lote N° 04, de la Manzana "J" Sector Sub Sector 1A-5 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la partida electrónica N° 11035864, el mismo que deberá ser destinado para fines de vivienda, siendo sus medidas y colindancias como a continuación se detallan:

Por el Frente	:	Con 8.00 ml., colinda con el Pasaje N° 03.
Por la Derecha	:	Con 18.00 ml., colinda con el Lote N° 03.
Por la Izquierda	:	Con 8.14 ml., 10.83 ml., colinda con el Lote N° 05 (Recreación).
Por el Fondo	:	Con 3.51 ml., colinda con el Lote N° 05 (Recreación).
Área	:	121.86 m².
Perímetro	:	48.48 ml.

**ARTICULO SEGUNDO.-** PRECISAR que los demás extremos del Resolución de Gerencia N° 457-2013-GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 17-05-2013, mantiene su vigencia en los términos que fueron emitidos.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

FRANCISCO C. MARTINEZ STANCAS  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL  
Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL